



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00162208-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota presentada por la Lic .Griselda G. Sananez, Coordinadora de la Comisión de Prácticas Supervisadas (PS), relativa a la adecuación del Reglamento de PS al nuevo plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita se autorice la posibilidad de que la elaboración, presentación y defensa de los Trabajos de Sistematización Final (TIF) se pueda llevar a cabo de forma individual o grupal (de hasta tres estudiantes) conforme a la modalidad de trabajo y no solamente individual, según refiere el Art 12 del Reglamento de las Prácticas Supervisadas (2001).

Que en relación con la carga horaria de las Prácticas Supervisadas (Art 3 del Reglamento de las PS), se solicita adecuar la carga horaria de las PS a 500 (quinientas) horas (trescientas horas de práctica y doscientas horas de elaboración del Trabajo Final); tal como está dispuesto en el artículo 13 de las Prácticas Pre Profesionales (PPP) y del artículo 2 de las Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI) de las reglamentaciones vigentes, con lo cual se equiparía con los requerimientos de los reglamentos de estas dos modalidades de Egreso.

Que es urgente la resolución de estos temas, ya que el día 27/02/2023 cierra la inscripción de los/as estudiantes a la 1ra. Convocatoria de las PS, y resulta necesario poder iniciar las prácticas con los cambios solicitados, hasta tanto se modifique el reglamento de las PS acorde a los otros reglamentos (PSI y PPP) del tramo de Egreso.

Que resulta conveniente aplicar esta modificación reglamentaria hasta tanto se operativicen y organicen las actividades del tramo final de la carrera, según el nuevo plan de estudio.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la posibilidad de que la elaboración, presentación y defensa de los Trabajos de Sistematización Final (TIF) de las Prácticas Supervisadas se pueda llevar a cabo de forma individual o grupal (de hasta tres estudiantes) conforme a la modalidad de trabajo.

ARTICULO 2°: Establecer que la carga horaria de las Prácticas Supervisadas sea de 500 (quinientas) horas (trescientas horas de práctica y doscientas horas de elaboración del Trabajo Final).

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.